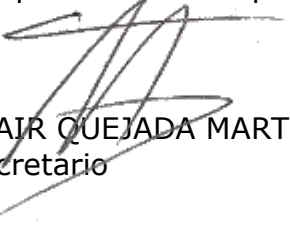




REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 8575026

CONSTANCIA: Enero 14 de 2022: En la fecha se recibe a través del correo institucional, proveniente de la Oficina de Reparto de Tutelas de Medellín, solicitud de tutela presentada a través de apoderado judicial por la señora ONEIDA PALACIOS CORDOBA, en contra de la Inspección Municipal de Policía de Murindó y Otros. Es de advertir que con el escrito de tutela se allegaron los siguientes anexos como prueba, Poder otorgado por la Accionante al Dr. Harold Murillo Mosquera, copia de diligencia de conciliación entre la accionante y el señor Enrique Rojas Serna, las demás pruebas enunciadas en el acápite de pruebas no han sido aportadas. A Despacho del señor Juez.


EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó, enero catorce de dos mil veintidós

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
RADICADO NRO.	05 475 40 89 001 2022 0001-00
ACCIONANTE:	ONEIDA PALACIOS CORDOBA
ACCIONADOS:	INSPECCION DE POLICIA DE MURINDO y OTROS
DECISION:	ADMITE TUTELA
INTERLOCUTORIO NRO.	02

Presenta el doctor HAROLD MURILLO MOSQUERA en su condición de apoderado judicial de la señora ONEIDA PALACIOS CORDOBA, Acción de Tutela, frente a la INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA DE MURINDO y el señor ENRIQUE ROJAS SERNA, a fin de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales: LOS DERECHOS COMO MUJER Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EL ACCESO OPORTUNO A LA JUSTICIA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA, A NO SER DESPOJADA ABUSIVAMENTE DE SUS BIENES Y EL DEBIDO PROCESO, los cuales considera vienen siendo vulnerados por los accionados.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 8575026

Por lo anterior, el Despacho una vez estableció que es competente para conocer del asunto (Decreto 1382 de 2000) y que la solicitud fue presentada en debida forma, tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991, procederá a admitir la acción impetrada, teniendo en cuenta las pruebas que se adjuntaron con la solicitud y las que de oficio o a petición se decreten más adelante.

Se le solicita a la parte accionante, aclare de forma inmediata, si una de las partes accionadas es el señor WILSON MARMOLEJO o MANUEL MARMOLEJO, ya que éstas dos personas, resultan mencionadas a lo largo de la solicitud como si fueran una sola, una vez aclarada esta situación se procederá a vincular en calidad de accionado, a la persona que indique el accionante.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MURINDO (ANTIOQUIA)

RESUELVE

1.- Admitir la presente ACCION DE TUTELA instaurada por el DR. HAROLD MURILLO MOSQUERA, en representación judicial de la señora ONEIDA PALACIOS CORDOBA, en contra de la INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA DE MURINDO, y el señor ENRIQUE ROJAS SERNA, por la presunta vulneración de los siguientes derechos constitucionales fundamentales: LOS DERECHOS COMO MUJER Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EL ACCESO OPORTUNO A LA JUSTICIA Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA, A NO SER DESPOJADA ABUSIVAMENTE DE SUS BIENES Y EL DEBIDO PROCESO.

2- Por secretaría se le solicitará a la parte accionante, se sirva aclarar de manera inmediata, si una de las partes accionadas es el señor WILSON MARMOLEJO o MANUEL MARMOLEJO, lo anterior para efectos de la vinculación al expediente; así mismo, aporte las pruebas enunciadas en el escrito de tutela y que no fueron anexadas.

3- Se le reconoce personería suficiente al Dr. HAROLD MURILLO MOSQUERA identificado con la c.c. 11.798.735 y T.P. 94.700 del C.S.J. para actuar en representación judicial de la señora ONEIDA PALACIOS CORDOBA.

4- Notifíquese la admisión de la presente ACCION DE TUTELA a los accionados a través del medio más expedito, advirtiéndoles que disponen de un término dos (2) días,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 8575026

siguientes a la notificación de esta providencia, a fin de que se pronuncien sobre los hechos relacionados en la petición, de conformidad con lo prescrito en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

El Juez,

GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO.

Firmado Por:

Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

408242423883815ff35ad2450557ade06d28c71855b90dee36cb4231e114ddb9

Documento generado en 14/01/2022 03:47:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>